



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE CANNABIS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL AÑO 2024.

El objeto del contrato consiste en la organización, gestión e impartición de talleres de prevención del consumo de cannabis, dirigidos a jóvenes matriculados en 2º y 3º de la E.S.O. en Institutos de Educación Secundaria públicos y concertados, así como centros asimilables (Unidades de Formación e Inserción Laboral, Aulas de Compensación y centros pertenecientes al Centro Regional de Enseñanzas Integradas–CREI).

La Dirección General de Juventud tiene entre sus competencias, El desarrollo y promoción de políticas y programas que respondan a las necesidades de los jóvenes, con el fin de facilitar y mejorar su desarrollo personal, familiar, social, educativo, económico y cultural.

Además, a la Dirección General de Juventud le corresponde la promoción, gestión y seguimiento de programas de actividades juveniles, especialmente aquellos orientados a la educación no formal en el ocio y tiempo libre. Así, esta Dirección General viene ofreciendo desde hace años un amplio programa de actividades y programas para jóvenes madrileños matriculados en Institutos de Educación Secundaria, públicos y concertados, Centros de Educación Especial y Centros Ocupacionales, de Formación y Orientación Laboral.

La Conferencia Sectorial de Educación, en su reunión de 7 de junio de 2023 aprobó el programa de cooperación territorial de Bienestar Emocional en el ámbito educativo, los criterios objetivos que sirven de base para la distribución territorial del crédito, así como la distribución resultante a las Comunidades Autónomas, en el año 2023.

El Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo se diseña en sintonía con las líneas de la Estrategia Nacional de Salud Mental, con el objeto de ayudar a cubrir las necesidades de atención que el alumnado pueda mostrar en los campos del bienestar emocional y salud mental desde la perspectiva de la intervención educativa.

Dentro de los objetivos que persigue se encuentra la prevención de conductas adictivas con sustancia que generan graves riesgos para la salud mental y el bienestar emocional de adolescentes y jóvenes.

Como reflejan los últimos estudios de consumo en nuestro país entre población joven, el cannabis es la tercera sustancia psicoactiva más consumida en nuestro país, solo por detrás del alcohol y del tabaco. Según los últimos datos de consumo en España entre población joven (ESTUDES, 2023), el cannabis es la droga ilegal más consumida: un 26,9% de estudiantes de 15 a 18 años lo ha consumido alguna vez; el 22,2% en el último año; y un 15,6% en el último mes.



Se trata además de una droga cuyo consumo se está normalizando cada vez más, lo que hace imprescindible el desarrollo de programas de prevención y sensibilización dirigidos a los jóvenes en edades próximas a las que se inicia el consumo de esta sustancia.

Concretamente, para el año 2024, se pretende llevar a cabo un programa de prevención del uso del cannabis en los centros educativos públicos y concertados de la región para el alumnado de 2º y 3º de la ESO.

El programa incluiría la impartición de 700 talleres para grupos de hasta 30 alumnos. Cada taller contará con dos sesiones de 50 minutos de duración aproximadamente, que podrán impartirse de manera consecutiva o no.

Para llevar a cabo estas actividades, se exige, tal y como establece el pliego de prescripciones técnicas, un equipo técnico integrado por un coordinador del programa y por los formadores necesarios para impartir los talleres, que se han estimado en siete. Además, es necesario contar con una persona de apoyo para la gestión administrativa del contrato.

No existe en la plantilla de personal del servicio de actividades de la Dirección General de Juventud (integrado por 2 técnicos con categoría de educador y un titulado superior) personal suficiente ni con la titulación o experiencia requerida para trabajar en una actividad de las características planteadas en el presente pliego. Tampoco se considera viable prestar estos servicios con medios personales propios solicitando personal interino para llevar a cabo estas prestaciones, dado que se trata de un servicio que se requiere para determinados meses al año únicamente (septiembre a diciembre).

Respecto a la posible ampliación de puestos en la Dirección General de Juventud para prestar estos servicios, en los créditos destinados a capítulo I del presupuesto de gastos de la Consejería, aprobado por Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, no está prevista la incorporación de personal de esta categoría.

Por los motivos expuestos, se hace necesaria la contratación con una entidad especializada que cuente con el personal con las titulaciones y experiencia correspondientes.

Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD

F mado d g almen e po CASTILLA RODRÍGUEZ LAURA
Fecha 2024 02 12 10 56